

## REGLAMENTO "CUSTOMER WEEK" (SEMANA DEL CLIENTE)

### Condiciones y Restricciones

La promoción "CUSTOMER WEEK" (SEMANA DEL CLIENTE)" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Óptica Visión Limitada, le brindará a los clientes que estén debidamente suscritos al boletín de noticias ("Newsletter") de la empresa, mediante el sitio web [www.opticasvision.co.cr](http://www.opticasvision.co.cr) y/o tiendas físicas, la oportunidad de adquirir lentes y aros oftálmicos con un 25% de descuento en tiendas físicas y en tienda virtual un 25% de descuento en aros oftálmicos. Estas compras estarán condicionadas al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

#### 1. DEFINICIONES:

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 1) **ORGANIZADOR O PATROCINADOR:** Esta promoción estará patrocinada por **ÓPTICA VISIÓN LIMITADA** quien para efectos de este reglamento se denominará como Óptica Visión, Visión o la Patrocinadora.
- 2) **PARTICIPANTES, CLIENTES O BENEFICIARIOS:** Son todas aquellas personas que se encuentren suscritas al boletín de noticias ("Newsletter") de la empresa organizadora.
- 3) **BENEFICIO:** El beneficio consiste en que todas las personas que sean suscriptores del boletín de noticias ("Newsletter") o bien se suscriban mientras la presente promoción se encuentre vigente, que ya sea que se realice la suscripción por medio de la página web o de las tiendas físicas y cuenten con el código promocional, tendrán la oportunidad de adquirir aros oftálmicos y sus respectivos lentes medicados, con un 25% de descuento al comprar en tiendas físicas y al comprar en tienda virtual se aplicará el descuento únicamente en aros oftálmicos.
- 4) **VIGENCIA:** La promoción estará vigente únicamente del 20 al 30 de abril del 2023.
- 5) **DINAMICA PARA LA SUSCRIPCION Y ENVIO DE CODIGO PROMOCIONAL:** El cliente que desee suscribirse al boletín de noticias ("Newsletter") de la empresa, deberá ingresar al sitio web

[www.opticasvision.co.cr](http://www.opticasvision.co.cr) y ahí seguir los pasos donde deberá ingresar sus datos y correo electrónico, o bien podrá presentarse en las tiendas físicas donde un asesor le colaborará con la suscripción.

A todos los suscriptores les llegará por medio de correo electrónico el código promocional para aplicar el 25% de descuento, mismo que deberá ingresar al momento de realizar la compra por la página web o bien imprimirlo y presentarlo al momento de la compra en la tienda física.

## **PARTICIPANTES**

Serán participante de esta promoción los suscriptores del boletín de noticias ("Newsletter") de la empresa, que se hayan suscrito ya sea por medio de la página web o de las tiendas físicas y cuenten con su código promocional.

## **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN**

Para PARTICIPAR es necesario que el participante conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a participar en la promoción ni acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra de la promoción ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

## **2. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN**

1. La promoción aplica únicamente para los suscriptores del boletín de noticias ("Newsletter"), ya sea que se encuentren inscritos previo al inicio de la presente promoción o bien que se inscriban entre el 20 al 30 de abril del 2023, y que cuenten con el código promocional.
2. En caso de que la compra se realice en tiendas físicas, el suscriptor deberá imprimir el correo electrónico con el código promocional y presentarlo al momento de la compra.
3. No aplica sobre aros de sol, lentes de contacto, líquidos y/o accesorios.
4. La promoción no aplica sobre aros oftálmicos o lentes comprados por separado.
5. Aplica para cualquier tipo de lente oftálmico, siempre y cuando el producto sea comprado en tiendas físicas.
6. Aplica para tienda virtual, a través de nuestro portal: [www.opticasvision.co.cr](http://www.opticasvision.co.cr), donde el suscriptor deberá indicar el código promocional, que les llega al correo electrónico, una vez indicado dicho código promocional, se podrá determinar el precio final de los aros con el descuento aplicado. En caso de requerir asistencia, podrá contactar al número de Whatsapp 6252-7560
7. Si la compra se realiza por medio de tienda virtual, el descuento aplica únicamente en aros oftálmicos.
8. Si la compra se realiza en tiendas físicas, el descuento aplica para aros oftálmicos y lentes medicados.

9. Para obtener la promoción, el cliente debe solicitar la promoción antes cancelar la factura de compra y de retirarse de la tienda, presentando el código promocional impreso.
10. La disponibilidad de los aros oftálmicos, estará sujeta a inventario de cada sucursal y hasta agotar existencias.
11. La promoción está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
12. La promoción no aplica con financiamientos como Tasa cero, Credix, BN Cero y Capicredit, o cualquier otro medio de financiamiento, únicamente aplica para compras de contado (se puede cancelar en dinero efectivo o medi ante el pago con tarjeta de débito o crédito).
13. La promoción no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos.
14. La factura debe quedar cancelada en su totalidad el mismo día de compra.
15. La factura no puede ser cancelada con Notas de Crédito por Devolución.
16. La promoción no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
17. La promoción no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
18. La promoción no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
19. La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la promoción y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
20. La promoción aplica para los productos disponibles en cada punto de venta, con excepción de aquellos que ya cuenten con un descuento aplicado.

### **3. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:**

1. Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes de la presente promoción. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
2. El patrocinador de esta promoción, sea Ópticas Visión Ltda., podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá el aquí el patrocinador dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción, cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos el patrocinador comunicará por los medios aquí mencionados la terminación de esta promoción, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la empresa Patrocinadora lo resolverá de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.
3. El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en esta promoción. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en la promoción, acepta este

reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.

4. Derechos de imagen. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes y los acompañantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, medios digitales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido éste. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.
5. Ópticas Visión aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
6. En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
7. Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr> , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: [www.facebook.com/opticasvision](http://www.facebook.com/opticasvision). El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.
8. Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: 17 de abril del 2023.